

## DENUNCIAS/DEMANDAS Y APELACIONES

**Cómo presentar una queja de título VI con MTA :** Cualquier persona que cree que él o ella, o un miembro de cualquier clase específica de personas, ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, respecto de los programas del MTA, actividades, servicios, o de otros beneficios relacionados de tránsito, puede presentar una queja por escrito con MTA. A queja puede presentarse por la persona o por un representante. Una queja debe ser presentada dentro de 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación, pero los denunciantes se les animados a presentar quejas tan pronto como sea posible. MTA con prontitud investigará todas las quejas presentadas conforme al título VI, en virtud del presente Reglamento.

### **Queja debe incluir la siguiente información:**

- a. Una queja debe ser por escrito y firmado y fechado por el demandante o su representante antes de cualquier medidas.
- b. Una queja deberá declarar, como completamente como sea posible, los hechos y circunstancias que rodearon la alegada discriminación, incluyendo el nombre y domicilio del denunciante, la fecha, hora y lugar del incidente. La queja deberá incluir una descripción del programa, actividad o servicio en que ocurrió la presunta discriminación.

Un *Formulario de reclamación* (Anexo C) puede utilizarse para presentar una queja del título VI con MTA. Una forma de queja se hará en un formato accesible a petición. Un formulario puede obtenerse en:

- a. Sitio web de MTA [www.sagestage.com](http://www.sagestage.com)
- b. Llamando al MTA en el (530) 233-6410 y una queja forma puede enviarse por correo.
- c. Por recoger un formulario de queja en 108 S. Main St., Alturas, CA 96101.

Si la queja es recibida por cualquier persona además de Director Ejecutivo de la MTA, la persona en la recepción de la denuncia la remitirá al Director Ejecutivo o su designado tan pronto como sea posible pero no más de dos 2 días hábiles de la recepción. El Director Ejecutivo proporcionará inmediatamente una copia de la queja a la Presidencia de la Junta Directiva en relación con el programa, actividad o servicio que se identifica como de cumplimiento.

### **Procedimientos para investigar las denuncias**

El Director Ejecutivo o su designado rápidamente investigará la queja alegada y preparará una respuesta por escrito tan pronto como sea posible, pero no más tarde de diez 10 días hábiles siguientes a su recibo de la queja. El Director Ejecutivo o su designado puede consultar con el personal apropiado en la preparación de su respuesta a la queja.

### **Esfuerzos en contacto con el denunciante**

El Director Ejecutivo o su designado realizará esfuerzos para hablar (reunión o conversación telefónica) con el demandante, en el cual el querellante puede dar escrito o oral evidencia que apoya la alegación de que ha violado sus derechos bajo el Título VI. El Director Ejecutivo o su designado revisará y considerar la respuesta elaborada por el Director Ejecutivo o su designado, toda la información proporcionada por el denunciante, si alguna y cualquier otra evidencia

disponible sobre los alegatos de la demanda. El Director Ejecutivo o su designado deberá preparar un informe escrito de sus resultados y si la acción correctiva es necesaria, un cronograma para la realización de dicha acción.

### **Conclusión de investigación**

Tan pronto como es posible, pero no más tarde de veinte 20 días siguiente a la recepción de la queja inicial, el Director Ejecutivo o su representante informará al demandante de sus resultados y cualquier acción correctiva a tomar como consecuencia de la denuncia junto con el calendario de realización de dicha acción.

### **Apelar al Presidente de la MTA**

Si el demandante no está satisfecho con los resultados y/o acción del Executive Director de MTA o su designado, el demandante puede presentar su queja con el Presidente de la Junta Directiva o con la oficina de derechos civiles de la FTA.

### **Proceso de apelación**

Si el autor decide presentar su queja con el Presidente de la Junta Directiva, entonces la queja y cualquier documentación de apoyo debe presentarse dentro de cinco 5 días hábiles siguientes a su recepción de los resultados de investigación del Director Ejecutivo, con el Presidente de la Junta de directores, proporcionando al Director Ejecutivo en centro de MTA. Sobre la revisión del archivo, el Presidente notificará al demandante de qué acciones, si los hubiere, se tomarán como resultado de la revisión del Presidente con diez 10 días hábiles de la notificación del Presidente que el demandante no está satisfecho con los resultados de investigación del Director Ejecutivo. La decisión del Consejo de administración de la Presidente de la MTA será final.

### **Renuncia de la línea de tiempo**

Cualquier línea de tiempo establecidos en este documento podrá ser prorrogado por el Director Ejecutivo en una demostración de buena causa.

### **Cómo presentar una queja del título VI con la oficina de FTA de los derechos civiles**

Cualquier persona que cree que él/ella o un miembro de cualquier clase específica de personas, ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo, orientación sexual o identidad de género, con respecto a programas, actividades o servicios, del MTA o de otros beneficios relacionados de tránsito, puede presentar una queja escrita con FTA. Una queja puede ser presentada por el individuo o por un representante. Una queja debe ser presentada dentro de 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación. FTA con prontitud investigará todas las quejas bajo título VI normativa DOT 49 CFR 21.11 (b) y 21.11 (c)

- A. Una queja debe incluir la siguiente información: una queja debe ser por escrito y firmado y fechado por el demandante o su representante antes de cualquier acción se puede tomar. En casos donde el demandante es incapaz o incapaces de proporcionar una declaración escrita, pero desea TLC o punto para investigar la presunta discriminación, puede hacerse una denuncia verbal de la discriminación del TLC Director, Office of Civil Rights. Si es necesario, el oficial de derechos civiles le ayudará a la persona convertir la

queja verbal a la escritura. Sin embargo, todas las quejas se deben firmado por el demandante o su representante.

[TLC.ADAAssistance@dot.gov](mailto:TLC.ADAAssistance@dot.gov)

Oficina de la administración de tránsito federal de los derechos civiles

Attn: Título VI Programa Coordinador

Este edificio, 5<sup>o</sup> piso – TCR

1200 New Jersey Avenue, S.E.

Washington, DC 20590

TTY: 1 800 877-8339

Voz: 1 866 377-8642

- B. Una queja deberá declarar, como completamente como sea posible, los hechos y circunstancias que rodearon la alegada discriminación, incluyendo la fecha, hora y lugar del incidente. La queja deberá incluir una descripción del programa, actividad o servicio en que ocurrió la presunta discriminación.

### **Aceptación de la queja**

Una vez que se ha aceptado una queja, FTA notificar MTA que ha sido objeto de una queja del título VI y pregunte MTA para responder por escrito a los alegatos del querellante. Una vez que el demandante se compromete a liberar la queja a MTA, FTA proporcionará MTA la queja. FTA puede elegir cerrar una demanda si el demandante no está de acuerdo lanzar la denuncia a la MTA. FTA se esfuerza para completar una investigación de título VI queja dentro de 180 días de la fecha de aceptación de una queja.

### **Investigaciones**

FTA hará una pronta investigación cada vez que una revisión de cumplimiento, informe, queja o cualquier otra información indica un posible incumplimiento con regulaciones de título VI. Investigación del TLC incluirá una revisión de las prácticas pertinentes y las políticas de MTA, las circunstancias bajo las cuales ocurrió el posible incumplimiento y otros factores relevantes para determinar si MTA no ha cumplido con las regulaciones de título VI.

Tras la investigación, oficina del TLC de los derechos civiles transmitirá al querellante y al MTA una de las tres letras siguientes basadas en sus conclusiones:

- a. *Letra de la resolución* : explica los pasos que MTA ha adoptado o se compromete a adoptar en cumplimiento del título VI.
- b. *Carta de encontrar (cumplimiento)*: explica que el MTA se encuentra que cumple con el título VI. Esta carta se incluyen una explicación de por qué MTA fue encontrado para ser en el cumplimiento y proporcionar notificación de derechos de apelación del demandante.
- c. *Carta de encontrar (incumplimiento)*: explica que el MTA se encuentra en incumplimiento. Esta carta incluirá cada violación que se hace referencia, la normativa aplicable, una breve descripción de remedios propuestos, aviso del límite de tiempo en el proceso de conciliación, las consecuencias de fracaso para lograr el cumplimiento voluntario y una oferta de asistencia a la MTA en la elaboración de un plan remedial para el cumplimiento de.

**Proceso de Apelaciones**

Las letras del hallazgo y resolución ofrecerá el querellante y el MTA la oportunidad para proporcionar información adicional que conduciría FTA a reconsiderar sus conclusiones. FTA pide que las partes en la demanda proporcionan esta información adicional dentro de 60 días de la fecha de la carta de FTA de encontrar. Oficina de derechos civiles de TLC responderá a una apelación o emitir una carta de revisión de la resolución o búsqueda de la parte apelante, informando a los atractivos del partido que la letra original de la resolución o conclusión sigue en vigor.